PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUIRINO ORDAZ COPPEL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, GONZALO GÓMEZ FLORES, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SINALOA RENATO OCAMPO ALCANTAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Sinaloa.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2020 establece en su artículo 21 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número SESESP/SE/1160/2020 del 17 de diciembre de 2020, suscrito por Renato Ocampo Alcantar, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa, se solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el "Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa".

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los Subsidios Destinados a la Creación, Fortalecimiento, o Extensión Territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2021*" ("Criterios"*), publicados el 10 de diciembre de 2020 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó al Gobierno del Estado de Sinaloa mediante el oficio número CNPEVM/0092/2021 de fecha 2 de febrero de 2021.

El Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Sinaloa, está ubicado en Blvd. Enrique Sánchez Alonso, sin número, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80190, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

La dependencia responsable del proyecto se compromete a concluir la primera etapa de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, que se construye en el 2021. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("Decreto").

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio con fundamento en el artículo Cuarto fracción XIII del Decreto y 115, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314832.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1º, 2º, 3° y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Sinaloa, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Quirino Ordaz Coppel, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 55, 65, fracciones XXIII Bis y XXV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

II.3. Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Gonzalo Gómez Flores, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como los artículos 1o., 3o., 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y los artículos 1 y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como 1o. y 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y los artículos 1, 15, fracción II, 18 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y los artículos 1, 9, fracción I y 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, Luis Alberto de la Vega Armenta, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa al que está adscrito el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y su Titular, Renato Ocampo Alcantar, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1o. y 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 68 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y artículo 12, fracción XXXVIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa.

II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado “Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa” (en adelante “El Proyecto”) materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número SESP/SE/0290/2021, otorgado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa.

II.7. Es propietario del terreno ubicado en Boulevard Enrique Sánchez Alonso, sin número, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80190, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, el cual tiene una superficie de 4,591.151 m2, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para el “Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa” descrito en el Anexo Técnico.

II.8. Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, con copia certificada de la Escritura Pública número 8,508, pasada ante la fe del Notario Público número 127, Rubén Elías Gil Leyva Morales, de fecha 18 de junio de 2008, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo registro de inscripción número 130, libro 1711, Sección Primera, de fecha 12 de febrero del año 2009.

II.9. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes sin número, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80000, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2 Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.

III.3 Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Sinaloa, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,* y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.*

III.4 Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

III.5 Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los *"Criterios",* que regulan el presente convenio*.*

III.6 Se obligan "LAS PARTES" a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el "Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa", que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

"El Proyecto" se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 11 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el proyecto descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "LA SECRETARIA" de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para el "Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa".

Los recursos federales se transferirán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente CLÁUSULA y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de "El Proyecto" de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.
Nombre de la institución financiera:	Banco Regional, S. A.
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Culiacán, Sinaloa, (CONAVIM 2021)
Clave bancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos):	058730000009886369
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	111-97061-001-1
Tipo de cuenta:	Productiva 0.95%TIIE
Número de sucursal:	(111) Culiacán Palacio.
Número de plaza:	(111) Culiacán Palacio.
Fecha de apertura:	05 de febrero del 2021
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	José Nahúm Corrales Quintero

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") prevista en el numeral 9.5.8 de los "*Criterios",* que regulan el presente convenio.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los *“Criterios”*, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;

b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y

c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de “El Proyecto”.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de lo previsto en los *“Criterios”* “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;

c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la(s) meta(s) comprometida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;

d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y

e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres de Sinaloa una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los *“Criterios”*, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;

b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021;

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Sinaloa, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “SECRETARÍA”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;

d. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;

f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;

g. Recabar, resguardar y conservar por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;

h. Integrar y resguardar por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de “El Proyecto” financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;

i. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres de Culiacán, Sinaloa, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

j. Entregar mensualmente por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM y por conducto de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de “El Proyecto”, obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 15.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Sinaloa, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “SECRETARÍA”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2021;

l. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los siete días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2021, un Acta de Cierre firmada por el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de “El Proyecto”; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por “LAS PARTES”, los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de “El Proyecto”, y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.

m. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;

n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “LA SECRETARÍA”, por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y

o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Los servidores públicos que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO” César Arturo Cabrera López, Director Jurídico del Centro de Justicia para la Mujeres del Estado de Sinaloa designado mediante el oficio número SESESP/SE/1163/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, firmado por Renato Ocampo Alcantar, Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa, y para “LA SECRETARÍA” la persona en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de “El Proyecto” aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional. Responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de “El Proyecto”, obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 15.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Sinaloa, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO " en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se trasferirá el subsidio en el 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el “Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa”.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 4, 5, 9.4, 9.5.8 y 9.6, de los “*Criterios*” y estará a cargo de la Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los subsidios asignados para la creación, fortalecimiento o extensión territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", de conformidad con el numeral 12.5 mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y

b. En los casos previstos en el numeral 10.1 y 17 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES". En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 9.9, 16.8 y 17.7 de los "Criterios".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: ***(i)*** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; ***(ii)*** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; ***(iii)*** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; ***(iv)*** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; ***(v)*** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y ***(vi)*** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES, de las comunicaciones telefónicas la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de abril de 2021.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa, **Renato Ocampo Alcantar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA

1. Nombre, objetivo y descripción de "El Proyecto":

Nombre o denominación: "Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa".

Objetivo: Aumentar la capacidad institucional del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa (CJM) para brindar atención a mujeres víctimas de violencias y a sus hijas e hijos contribuyendo a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

- **Descripción:** Con el subsidio solicitado se realizará un edificio administrativo anexo, el cual albergará las siguientes áreas:

  1. Aula de capacitación para 40 personas;

  2. Comedor para personal operativo y administrativo;

  3. Área de sanitarios;

  4. Bodega de almacenamiento de alimentos no perecederos;

  5. Área de servicio de limpieza;

  6. Área de checador para personal operativo y administrativo y

  7. Oficinas para el personal administrativo y de confianza de la Coordinación General, así como de las tres Direcciones del CJM.

- **Meta que se estima alcanzar en el 2021:**

Descripción de la meta: El fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa por medio de las mejoras en la infraestructura consistente en:

1. Aula de capacitación para 40 personas;
2. Comedor para personal operativo y administrativo;
3. Área de sanitarios;
4. Bodega de almacenamiento de alimentos no perecederos;
5. Área de servicio de limpieza;
6. Área de checador para personal operativo y administrativo y
7. Oficinas para el personal administrativo y de confianza de la Coordinación General, así como de las tres Direcciones del CJM.

2. Justificación del "Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa":

Argumentos:

Ante la obligatoriedad como estado, parte del cumplimiento de los instrumentos internacionales y/o nacionales y analizando la situación de la violencia contra las mujeres en Sinaloa, identificamos que la violencia contra las mujeres es un problema social que se desarrolla en todos los ámbitos y por parte de diversos agresores, que van desde la pareja de la víctima, familiares y hasta personas desconocidas encabezadas por un sistema patriarcal en donde como sociedad sinaloense incluimos en nuestra vida cotidiana.

La violencia contra las mujeres constituyen una violación de los derechos humanos y a sus libertades fundamentales limitando total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos, producto de la evidente relación desigual entre mujeres y hombres, violando los principios de igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana, dificultando la participación de las mujeres en igualdad de circunstancias que los hombres en la vida política, social, económica y cultural del país.

En el año 2017 derivado de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Sinaloa, emitida por la Secretaría de Gobernación, mediante oficio CNPEVM/450/2017 con fecha 31 de marzo de 2017, presentado ante el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Quirino Ordaz Coppel, que contiene los 5 resolutivos que en general declaran procedente la Alerta en los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Navolato y Mazatlán.

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa (CJM) tiene por objeto concentrar a las diferentes instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, a efecto de que éstas presten sus servicios de manera coordinada y en un solo espacio de trabajo a mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos, de esta manera se brinda atención en las áreas de trabajo social, psicología, jurídica y empoderamiento, contando con personal de Fiscalía General del Estado para la recepción de denuncias por violencia familiar, además en materia familiar se cuenta con el apoyo del Instituto de la Defensoría Pública, para la atención de mujeres en caso de las demandas de divorcio, disolución de la sociedad conyugal, guarda y custodia de las hijas e hijos, alimentos, entre otros; para velar por el interés superior de la niñez se cuenta con personal del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA), quien observa que se salvaguarden debidamente sus derechos. En ese sentido, es importante mencionar que se ha tenido un aumento considerable en las atenciones de las áreas señaladas anteriormente, por lo que es imprescindible fortalecer los espacios de atención de este CJM, que permitan una atención integral, confidencial y de calidez, ya que actualmente algunos de los espacios destinados para brindar la atención son ocupados por personal administrativo, al no contar con los espacios destinados desde la creación del CJM.

Al contar con más espacios de atención, será posible asignar lugares de trabajo a personal de la Fiscalía General del Estado, contando con servicios periciales en las áreas médicas y psicológicas, logrando llevar a cabo los dictámenes correspondientes en el CJM, lo que evitará la revictimización de las mujeres que acuden a iniciar su carpeta de investigación, según sea el caso.

Derivado de lo anterior, será más eficiente la operatividad del CJM y se optimizarán recursos humanos, materiales y financieros, al no tener que trasladar a las usuarias a Vice Fiscalía para realizar estos trámites, acortando de manera considerable los tiempos de atención y gastos de traslado.

Con el fortalecimiento de la estructura del CJM, se dará cumplimiento a lo que la Guía establece al haber una clara distinción entre las áreas de atención pública y semipública, así como entre las áreas de trabajo y de las y los operadores, garantizando la atención. Revisando el panorama actual es imprescindible fortalecer al CJM para contar con más espacios de atención, que permitan una atención integral, confidencial y de calidez, ya que actualmente algunos de los espacios destinados para brindar la atención son ocupados por personal administrativo, al no contar con los espacios destinados desde la creación de del CJM, situación que es indispensable fortalecer.

Al contar con más espacios de atención, será posible asignar lugares de trabajo a personal de la Fiscalía General del Estado, contando con servicios periciales en las áreas médicas y psicológicas, logrando llevar a cabo los dictámenes correspondientes en el CJM, lo que evitará la revictimización de las mujeres que acuden a iniciar su carpeta de investigación, según sea el caso.

3. Datos de contacto:

Titular de la Dependencia responsable de “El Proyecto”:

- Nombre: Renato Ocampo Alcantar.
- Cargo: Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa.
- Número de teléfono: 667 688 26 33
- Correo electrónico: secretariadoejecutivodelsesp@gmail.com

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: César Arturo Cabrera López
- Cargo: Director Jurídico del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa.
- Área de adscripción: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa.

- Número de Teléfono: 667 688 26 33
- Correo electrónico: juridicocjmsin@gmail.com
- Dirección para recibir notificaciones: Boulevard Enrique Sánchez Alonso, sin número, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80190, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
- Oficio de designación: SESESP/SE/1163/2020

Funciones:

- o Las establecidas en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- o Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- o Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

4. Dependencia responsable de "El Proyecto":

Nombre: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa

- **Descripción de las responsabilidades:**

1. Dar cumplimiento a los preceptos establecidos en los *Criterios que rigen el Mecanismo para Acceder a los Subsidios destinados a la Creación, Fortalecimiento o Extensión territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2021*, "Criterios", que regulan el Convenio de Coordinación.

2. Apegarse a lo establecido en la legislación aplicable en materia de subsidios.

3. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y, en su caso, el convenio modificatorio suscritos, así como con lo dispuesto en los Criterios y la legislación aplicable.

4. Proporcionar a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), toda la información requerida para comprobar la correcta aplicación del subsidio, así como las acciones implementadas para la ejecución del proyecto.

5. Descripción y ubicación del inmueble:

- **Descripción:**
  - Escritura Pública número: 8508
  - Clave Catastral del inmueble: 007000-056-004-014-001
  - Superficie: 4,591.151 m^2
  - Medidas y colindancias:
  - Margen derecho del Río Humaya, dentro del Sector I, 3a etapa del Desarrollo Urbano Tres Ríos Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán.
  - Certificado de Libertad de Gravamen: 502120
  - Valor catastral: $1,836,460.00
- **Ubicación:**
  - Calle: Blvd. Enrique Sánchez Alonso
  - Número: S/N
  - Colonia: Desarrollo Urbano Tres Ríos
  - Código Postal: 80190
  - Municipio: Culiacán
  - Estado: Sinaloa

- Croquis:

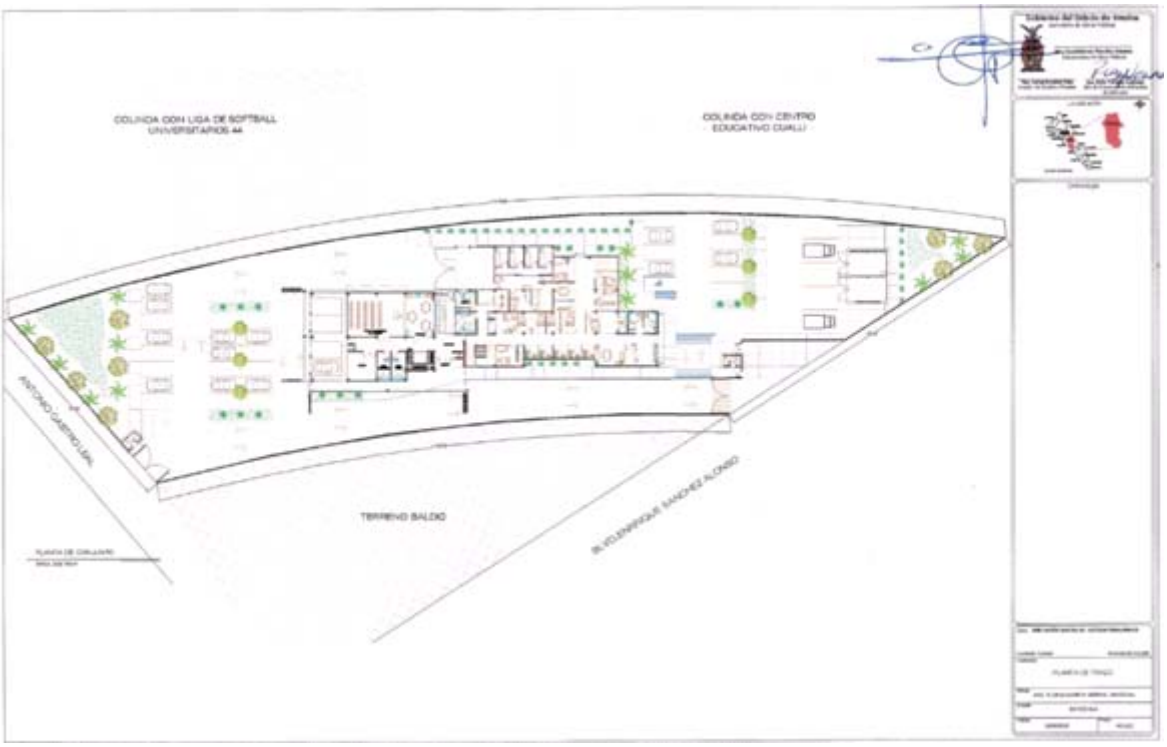

6. **Monto total del proyecto en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2021.**

- **Monto Total de "El Proyecto" en todas sus etapas de fortalecimiento:**

  $ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

- **Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:** 1 etapa de fortalecimiento**.**
- **Monto de la inversión en 1 Etapa (2021):** $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

1. **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2021:**

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:
- **Monto:** $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

En su caso:

7. **Aportación Estatal a "El Proyecto":**

- **En caso de aportar recursos económicos:** No aplica.
- **En caso de que la aportación sea en especie:**
  - **Descripción de la especie:** No aplica
  - **Avalúo de dicha aportación:** No aplica

8. **Fecha estimada del inicio de la obra, en la única etapa que se construye en el 2021:**

- **Fecha:** día 30 de abril de 2021

9. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2021 y fecha estimada de conclusión de la obra de fortalecimiento en su totalidad (en su caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales), y

Fecha estimada para la conclusión de la etapa (o Etapas) que se construye en el 2021:

- **Fecha:** 30 de octubre de 2021

Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2021:

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2021

10. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.

a) Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2021:

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA

CLAVE	D E S C R I P C I Ó N	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
E1	**FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA**				
P01	**PRELIMINARES**				
P01S05	**Trazo y nivelación del terreno con equipo de topografía.**				
P01S05C014	Trazo y nivelación del terreno para establecer ejes y niveletas de referencia, incluye: material, mano de obra y herramienta.	M2	223.60	19.08	$4,266.29
P01S06	**Excavación a mano para formación de zanjas en zona a, clases i, ii, zona b, clases i y ii; y zona c clases i y ii todas en seco**				
P01S06C015	Excavación a mano en material "b" en seco de 0.00 a 2.00 m de profundidad, incluye: traspaleo, afine, mano de obra y herramienta.	M3	53.40	380.80	$20,334.72
P01S22	**Excavación por medios mecánicos para formación de caja en terreno seco, cualquier zona.**				
P01S22C015	Excavación con máquina en zanjas en material "b" en seco de 0.00 a 2.00 m de profundidad con retro cat 416c, incluye: acamellonado de material, mano de obra y equipo.	M3	175.60	39.23	$6,888.79
P01S30	**afine de taludes y fondo de cortes en canales, por medios manuales, cuando la excavación se efectúa con máquina, en terreno seco y en terrenos drenados**				
P01S30C021	Afine y compactación de plantilla en fondo de zanjas, incluye: compactación mecánica con bailarina al 95% proctor, incorporación de humedad óptima de compactación, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	134.52	33.40	$4,492.97
P01S70	**Carga mecánica, acarreo en camión al primer kilómetro y subsecuentes con descarga, de material producto de excavación y/o demolición.**				
P01S70C004	Acarreo de material producto de excavación y/o demolición en camión fuera de la obra, a una distancia de 5.00 km volumen medido suelto, incluye: carga a máquina y acarreo.	M3	104.85	62.71	$6,575.14
P01S72	**Relleno de zanjas con material producto de la excavación, o con material de banco tepetate, compactado por medios mecánicos en diferentes grados**				
P01S72C027	Relleno y compactación con material producto de corte al 95%, con placa vibratoria wacker mod. wp 1550aw, con motor 5.5 hp y tanque de agua, incluye: maquinaria y operador.	M3	200.90	140.74	$28,274.67
P01S87	**Adquisición de materiales**				
P01S87C002	Suministro de material inerte para relleno (limo), incluye: material puesto en obra volumen medido suelto.	M3	126.49	187.50	$23,716.88

P03	**Obra civil**				
P03S01	**Enladrillados, entortados y chaflanes en azoteas**				
P03S01C015	Entortado con mortero cemento-arena-jal prop. 1:3:5, de 10 cm de espesor promedio, para generar pendiente, incluye: limpieza, material, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	207.10	314.03	$65,035.61
P03S01C021	Chaflán de 10 x 10 cm. en azotea con mortero cemento-arena proporción 1:3, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	7.00	92.88	$650.16
P03S01C022	Chaflán con mortero cemento-arena 1:3 en azotea de sección 10 x 10 cms. de 3.00 a 6.00 mts. de altura.	ML	55.62	66.10	$3,676.48
P03S03	**Bases de concreto**				
P03S03C008	Base para sentar máquina de aire acondicionado a base de muerto de 1.60x2.40x0.20 mts. de espesor fc= 150kg/cm2 incl. cimbra, descimbrado y curado de 3.00 a 6.00 mts. de altura.	PZA	2.00	3,184.70	$6,369.40
P03S03C012	Base para tinaco de 1.20x1.20 m. de concreto f'c=150 kg/cm2 de 10 cm. de espesor armado con mallalac 6-6/10x10, con 4 piezas de block 20x20x40 cm asentado con mortero cemento-arena y chaflán, incluye, cimbrado, colado, vibrado, curado y descimbrado, material y mano de obra, herramienta.	PZA	1.00	1,098.06	$1,098.06
P03S09	**Faldones, paneles y casetas de convitec**				
P03S09C014	Caseta para aire acondicionado a base covintec de 2.00 x 2.00 x 1.80 m. de altura, enjarrado a una cara, incluye: puerta de lámina estriada de perfil #149 cal.20 y perfil #117 cal. 20, marco de perfil #129 cal. 20 de 0.60 x 1.70 m., elevación de material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución de 6.00 a 9.00 m. de altura.	PZA	2.00	12,054.74	$24,109.48
P03S06	**Registros, nyloplast y tapas**				
P03S06C007	Registro de aguas negras de 40x60x70 cm de profundidad, a base de tabique de barro 7x14x28 cm aplanado con mortero cemento-arena 1:3 acabado pulido, incluye: excavación, plantilla de concreto f'c=150 kg/cm2 y tapa de 40x60 cm, marco y contramarco metálico, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	4.00	1,981.71	$7,926.84
P03S16	**muros de block**				
P03S16C001	Muro de block tipo pesado de 15x20x40 cm., asentado con mortero cem-arena 1:3, acabado común, de 0.00 a 3.00 mts. de altura, incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	156.62	405.68	$63,537.60
P03S20	**Enrase**				
P03S20C052	Enrase de block 20x20x40 cm. asentado con mortero cemento-arena 1:3 con 1 varilla de 3/8" @ 20 cms. relleno de concreto 150 kg/cm2 incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	34.82	912.33	$31,767.33
P03S22	**Pretiles**				
P03S22C054	Pretil de 84 cm. de altura a base de block 15 x 20 x 40 cm, asentado con mortero cemento-arena proporción 1:3, de 3.00 a 6.00 m de altura, acabado común, incluye: suministro de materiales, nivelación, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	45.00	359.50	$16,177.50
P03S24	**Muros de placas prefabricadas de paneles de yeso, plafones, tapiales y usos diversos**				
P03S24C038	Plafónd de placas de panel de yeso de 13 mm. de espesor, de 0.00 a 3.00 m. de altura, incluye: canaleta galvanizada, tornillería para su fijación, perfacinta, redimix, material, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	28.80	501.35	$14,438.88
P03S24C068	Plafón de placas de yeso rh de 13 mm. (1/2") de 0.00 a 3.00 mts de altura, incluye; canaleta galvanizada, tornillería para su fijación, perfacinta, redimix, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	17.10	503.19	$8,604.55
P03S24C069	Plafón reticular marca usg, modelo clean room clima plus class 10m-100 de 5/8" de 61x61 cms. con suspensión down dx 15/16" color blanco con línea de sombre, suspendido con alambre galvanizado tensado no. 14, de 0.00 a 3.00 mts. de altura incluye; materia, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	57.47	686.01	$39,424.99

P03S27	**Castillos, dalas, cadenas y columnas de concreto hidráulico**				
P03S27C389	Castillo de 15 x 15 cm., armado con 4 varillas de ø 3/8" y estribos de ø 1/4" @ 15 cm. concreto f'c=150 kg/cm2 t.m.a. 3/4" acabado común de 0.00 a 3.00 m. de altura, incluye: habilitado de acero, recortes, desperdicios, elaboración de concreto, vibrado, cimbra en dos caras, descimbra, material, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	7.95	287.29	$2,283.96
P03S27C601	Castillo de 15 x 15 cm., armado con 4 varillas de ø 3/8" y estribos de ø 1/4" @ 15 cm. concreto f'c=150 kg/cm2 t.m.a. 3/4" acabado común de 3.00 a 6.00 m. de altura, incluye: habilitado de acero, recortes, desperdicios, elaboración de concreto, vibrado, cimbra en dos caras, descimbra, material, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	12.25	287.29	$3,519.30
P03S27C281	Castillo de 15 x 20 cm., armado con 4 varillas de ø 3/8" y estribos de ø 1/4" @ 15 cm. concreto f'c= 150 kg/cm2 t.m.a. 3/4" acabado común de 0.00 a 3.00 m. de altura, incluye: habilitado de acero, recortes, desperdicios, elaboración de concreto, vibrado, cimbra, descimbra, material, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	46.70	328.85	$15,357.30
P03S27C599	Castillo de 15x25 cms. armado con 4 varillas de 3/8" y estribos de alambrón de 1/4" @ 15 cms. concreto f'c=150 kg/cm2 t.m.a. 3/4" acabado común de 0.00 a 3.00 mts. de altura, incluye: cimbra, descimbra, habilitado y armado del acero, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	30.47	396.55	$12,082.88
P03S27C379	Dala intermedia de 15x20 cms. armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" @ 15 cms. concreto f'c=150kg/cm2 t.m.a. 3/4" acabado común. de 0.00 a 3.00 mts. de altura, incluye: cimbra, descimbra, habilitado y armado del acero, amarres, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	5.62	342.85	$1,926.82
P03S27C395	Dala de cerramiento de 15x20 cm. armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" de diámetro @ 15 cms. concreto f'c=150 kg/cm2 t.m.a. 3/4" acabado común, de 0.00 a 3.00 mts. de altura, incluye: cimbra, descimbra, habilitado y armado del acero, amarres, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	48.60	348.95	$16,958.97
P03S27C645	Castillo tipo "l" de 15x35 cms. mas 15x20 cms. arm. con 12 ø 3/8" y doble estribo de 1/4" @ 15 cms. concreto f'c=150 kg/cm2, acabado común, de 0.00 a 3.00 mts. de altura, incluye: cimbra, descimbra, habilitado y armado de acero, material, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	1.97	1,126.71	$2,219.62
P03S27C637	Castillo de 15x30 cm., armado 4 varillas ø 3/8" y estribos de 1/4" @ 15 cm., concreto f'c=150 kg/cm2 t.m.a. 3/4", acabado común, de 0.00 a 3.00, incluye: cimbra, descimbra, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	2.95	511.13	$1,507.83
P03S27C651	Castillo de 15x35 cm., armado 4 varillas ø 3/8" y estribos de 1/4" @ 15 cm., concreto f'c=150 kg/cm2 t.m.a. 3/4", acabado común, de 0.00 a 3.00, incluye: cimbra, descimbra, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	6.87	513.94	$3,530.77
P03S32	**BARRAS Y CUBIERTAS DE CONCRETO**				
P03S32C077	Barra de concreto de 1.60x0.60x0.10 mt. De espesor, armada con var. Ø 3/8" @ 20 cm. En ambos sentidos, con dos ovalines con llave economizadora de cierre automático, concreto f'c=150 kg/cm2, recubierta con azulejo liso de 20x30 cm., asentado con pegazulejo y boquilla anti-hongos, incluye: llaves de control, mangueras alimentadoras, cespol de latón, accesorios, recortes, desperdicios, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	12,700.44	$25,400.88
P03S35	**Impermeabilización de muros y azoteas**				
P03S35C003	Impermeabilización de elementos en cimentación (dados, enrase, contra trabe y dalas) con emultex asb, incluye: preparación de la superficie, material, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	291.10	95.38	$27,765.12

P03S35C047	Impermeabilizante de losa con coverply poli a.p.p. Granulado rojo de 4.5 mm de espesor aplicado con termofusion con 10 años de garantía, incluye: material, mano de obra y herramienta.	M2	215.10	349.95	$75,274.25
P03S37	**Plantillas de pedacería de tabique o concreto**				
P03S37C001	Plantilla de 5 cm de espesor para desplante de cimentación a base de concreto f'c=100 kg/cm2 t.m.a. 3/4" acabado regleado, incluye: materiales, fabricación y colado de concreto, regleado, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	91.40	189.58	$17,327.61
P03S38	**Firmes y pisos de concreto**				
P03S38C007	Firme de 10 cm. De espesor de concreto f'c=150 kg/cm2 t.m.a. 3/4" reforzado con malla-lac 6-6/10x10, acabado planeado, incluye: cimbra en fronteras, descimbra, regleado, fabricación y colado de concreto, materiales, mano de obra y herramienta.	M2	113.30	394.99	$44,752.37
P03S38C045	Piso de concreto de 10 cm. De espesor acabado pulido armado con malla-lac 6x6/10-10, concreto f'c=150 kg/cm2	M2	34.57	414.58	$14,332.03
P03S48	**Junta de construcción diferentes tipos**				
P03S48C053	Casetón de poliestireno expandido, para elementos estructurales de concreto (losas reticulares), incluye: suministro, colocación, recortes, desperdicios, limpieza al inicio y final de los trabajos, material, mano de obra, herramienta y equipo.	M3	23.05	930.29	$21,443.18
P04	**Cimbra, estructura de madera**				
P04S01	**Cimbra acabado común y descimbra en elementos de concreto.**				
P04S01C020	Cimbra de contacto acabado común con triplay en losas de cimentación y zapatas, incluye: suministro, habilitado, colocación y descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	126.07	265.21	$33,435.02
P04S01C016	Habilitado cimbra y descimbra en fronteras, acabado común de 0.00 a 3.00 mts. De altura	M2	12.12	153.89	$1,865.15
P04S02	**Cimbra acabado común y descimbra, en losa reticular, con casetones de fibra de vidrio**				
P04S02C007	Cimbra acabado común en losas con duela de madera de pino de 1 1/2"x4"x1.00 m., medida por superficie de contacto de 0.00 a 3.00 m. De altura, incluye: cimbra y descimbra.	M2	161.92	210.28	$34,048.54
P04S04	**Cimbra acabado aparente y descimbra en columna, caballete, aleros o pila, losas, muros, postes y pilotes para puentes**				
P04S04C010	Cimbra y descimbra con cimbraplay de pino de 5/8", acabado aparente medida por superficie de contacto en muros y losas, incluye: habilitado, colocación, descimbra, tuino, desperdicios, clavo, material, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	163.10	444.28	$72,462.07
P05	**Concreto hidráulico**				
P05S09	**Concreto hidráulico de resistencia normal, clase 2, suministrado por proveedor, fabricado con cemento portland ordinario cpo**				
P05S09C002	Concreto hidráulico de resistencia normal f´c=250 kg/cm2 t.m.a. 3/4", fabricado en planta por proveedor, para elementos de cimentación (zapatas, dados, trabes de liga, contratrabes)	M3	39.62	1,523.51	$60,361.47
P05S13	**Concreto hidráulico de resistencia normal, clase 2, suministrado por proveedor, fabricado en planta con cemento portland ordinario tipo cpo, arena, grava y agua, con revenimiento apto para ser bombeado, para elementos de superestructura columnas, trabes, losas macizas y reticulares, muros, faldones y pretiles**				
P05S13C002	Concreto hidráulico de resistencia normal f'c=250 kg/cm2 t.m.a. 3/4" premezclado, bombeable, para elementos estructurados (columnas, trabes, losas macizas, losas reticulares, muros, faldones y pretiles), incluye: suministro, colocación, vibrado, curado, bombeo, material, mano de obra, herramienta y equipo.	M3	39.72	2,775.16	$110,229.36

P07	**Acero de refuerzo para concreto**				
P07S01	**Acero de refuerzo**				
P07S01C005	Acero de refuerzo f´y=4,200 kg/cm2, en estructura, del no. 3 (ø 3/8"), incluye: habilitado, armado, ganchos, traslapes, desperdicios, Acarreos, herramienta, mano de obra y equipo.	KG	11,271.20	42.83	$482,745.50
P07S04	**Malla electrosoldada para refuerzo**				
P07S04C007	Malla-lac electrosoldada 6x6-10/10 de refuerzo en firmes, pisos y losas, incluye: suministro, colocación en obra, traslapes, amarres, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	330.00	39.93	$13,176.90
P09	**Herrería**				
P09S04	**Goteros, tapajuntas y molduras**				
P09S04C007	Gotero resaltado con mortero cemento-arena 1:3 de 1"x1" de sección, de 3.00 a 6.00 m de altura, incluye: cimbra, material, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	7.63	132.76	$1,012.96
P09S09	**Mamparas**				
P09S09C139	Mampara puerta abatible 0.90x1.80 mts. Separada 30 cms. De piso tipo standard sanilock, incluye: kit para puerta abatible, material, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	2.00	4,578.39	$9,156.78
P09S09C140	Mampara de 0.46x1.20 mts. De mingitorio suspendido 60 cms. De piso tipo standard fijo a pared marca sanilock, incluye: kit para mampara suspendida, material, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	4.00	2,601.18	$10,404.72
P09S09C141	Mampara panel lateral de 1.78x1.80 mts. Separada 30 cms. De piso tipo standard sanilock, incluye: kit para mampara, material, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	7,406.05	$7,406.05
P11	**Aluminio, pvc y multipanel**				
P11S01	**Cancelería de aluminio**				
P11S01C040	Sum. y coloc. De cancelería a base de aluminio anodizado l-2 y cristal claro de 6 mm. En sección fija, inc. Accesorios.	M2	1.25	1,600.00	$2,000.00
P11S01C041	Cancelería a base de aluminio anodizado natural l-2 y cristal claro de 6 mm en sección fija y corrediza, incluye: accesorios, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	1.25	1,580.58	$1,975.73
P11S01C220	Cancel de 4.89x2.44 mts. Formado c/2 puertas abatibles de 0.80x2.10 mts. C/u, 3 fijos laterales de 1.10x2.10 mts, 3 fijos superiores de 0.80x0.34 mts. Y fijo superior 1.60x0.34 mts. A base de aluminio natural l-3 y cristal transparente de 6 mm., incluye: bisagras hidráulicas de piso, chapa de seguridad marca phillips modelo 575 mm abl con manija, picaporte, accesorios para su instalación, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	18,186.49	$18,186.49
P11S01C221	Cancel de 3.54x2.44 mts. Formado con una puerta abatible de 1.10x2.44 mts. y un fijo lateral de 2.44x2.44 mts. A base de aluminio natural l-3 y cristal transparente de 6 mm., incluye: bisagras hidráulicas de piso, chapa de seguridad marca phillips modelo 575 mm abl con manija, picaporte, accesorios para su instalación, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	12,156.64	$12,156.64
P11S01C222	Cancel de 2.34x2.44 mts. Formado con una puerta abatible de 1.10x2.44 mts. y un fijo lateral de 1.24x2.44 mts. A base de aluminio natural l-3 y cristal transparente de 6 mm., incluye: bisagras hidráulicas de piso, chapa de seguridad marca phillips modelo 575 mm abl con manija, picaporte, accesorios para su instalación, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	9,309.05	$9,309.05
P11S01C223	Cancel de 2.12x2.44 mts. Formado con unaS puertas abatibles de 1.10x2.44 mts. y un fijo lateral de 1.02x2.44 mts. A base de aluminio natural l-3 y cristal transparente de 6 mm., incluye: bisagras hidráulicas de piso, chapa de seguridad marca phillips modelo 575 mm abl con manija, picaporte, accesorios para su instalación, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	8,782.45	$8,782.45

P11S02	**Ventanas**				
P11S02C149	Ventana tipo louver de 0.40x0.80 mt., formada con duela de perfil 171 cal. 20 @ 8 cm. En sentido horizontal. Enmarcada con perfil 111 cal. 20, incluye: soldadura, anclaje, 2 manos de pintura esmalte, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.50	1,149.19	$1,723.79
P11S02C151	Ventana fija de 2.80x1.05 mts. A base de aluminio natural 2"x4", cristal 6 mm. De espesor, acabado espejo visibilidad a un lado, con película adherible interior antisismo aluminio natural 2"x4" marca vitromar, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	0.50	8,859.54	$4,429.77
P13	**Carpintería y cerrajería**				
P13S02	**Puertas, antepechos, ventanas, cancelería, tapajuntas**				
P13S02C025	Puerta de 1.05 x 2.10 mts. A base de tambor de caobilla forrada con formica inc. Marco de madera de pino bisagras y chapa.	PZA	2.00	5,175.74	$10,351.48
P13S02C022	Puerta de 0.85 x 2.10 mts. A base de tambor de caobilla forrada con formica inc. Marco de madera de pino bisagras y chapa.	PZA	1.00	4,818.98	$4,818.98
P15	**Recubrimientos y acabados**				
P15S01	**Aplanados y repellados con mortero diferentes acabados**				
P15S01C025	Aplanado fino con mortero cemento-arena 1:3, de 0.00 a 3.00 m. De altura, incluye: plomeo, nivelado, elaboración del mortero, desperdicios, materiales, mano de obra y herramienta.	M2	256.80	221.78	$56,953.10
P15S01C022	Aplanado con mortero cemento-arena 1:3, acabado rastreado, de 0.00 a 3.00 m. De altura, incluye: plomeo, regleado, zarpeado, elaboración de la mezcla, materiales, mano de obra y herramienta.	M2	70.42	174.53	$12,290.40
P15S04	**Recubrimientos aparentes, filos, reparación y resanes en muros y columnas recubrimientos diversos**				
P15S04C001	Aparentado en columnas y trabes a base de pasta de cemento con uso de rehilete para tumbar rebaba espátula y lija, de 0.00 a 3.00 m de altura, incluye: pintura vinílica. Material, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	93.00	185.26	$17,229.18
P15S04C006	Filos y boquillas en muros, pretiles y bardas de 0.00 a 3.00 m. De altura, incluye: plomeo, regleado, zarpeado, elaboración de la mezcla, materiales, mano de obra y herramienta.	ML	129.65	71.01	$9,206.45
P15S04C102	Azulejo de 40x60 cms. Marca interceramic modelo hábitat color marrone, con boquilla sin arena color white pearl, asentado con pegazulejo, incluye: material, recortes, desperdicios, mano de obra, herramienta y equipo. De 0.00 a 3.00 mt. De altura	M2	36.25	515.06	$18,670.93
P15S04C104	Azulejo de 40x60 cms. Marca interceramic modelo hábitat color oyster, con boquilla sin arena color white pearl, asentado con pegazulejo, incluye: material, recortes, desperdicios, mano de obra, herramienta y equipo. De 0.00 a 3.00 mt. De altura	M2	81.20	515.06	$41,822.87
P15S05	**Recubrimiento en pisos diferentes acabados y materiales**				
P15S05C140	Piso de cerámica de 60x60 cms. Marca interceramic, modelo onice color ivory, asentado con pegavitro o similar, emboquillador antihongos de color, incluye: recortes, limpieza, material, mano de obra, herramienta y equipo. De 0.00 a 3.00 mts. De altura	M2	282.60	440.93	$124,606.82
P15S05C141	Piso de cerámica de 31.5x31.5 cms. Marca interceramic, modelo asia color singapur, asentado con pegavitro o similar, emboquillador antihongos de color, incluye: recortes, limpieza, material, mano de obra, herramienta y equipo. De 0.00 a 3.00 mts. De altura	M2	20.00	309.69	$6,193.80
P15S06	**Recubrimiento en zoclos diferentes acabados y materiales**				
P15S06C057	Zoclo de cerámica de 7x60 cms. Marca interceramic, modelo onice color ivory, asentado con pegavitro o similar, emboquillador antihongos de color, incluye: recortes, limpieza, material, mano de obra, herramienta y equipo. De 0.00 a 3.00 mts. De altura	ML	277.25	100.20	$27,780.45

P15S08	**Pintura vinílica, hidrofugante y esmalte**				
P15S08C050	Pintura esmalte base agua en muros y plafones marca berel de 0.00 a 3.00 m. De altura, incluye: preparación de la superficie, sellador acrílico berel, dos manos de pintura, material, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	1,237.42	81.91	$101,357.07
P16	**Instalación hidráulica y sanitaria**				
P16S01	**Tubos y piezas especiales de pvc tipo sanitario**				
P16S01C029	Tubería de p.v.c.s. Ø 6" para alcantarillado, incluye: material, mano de obra, excavación y acolchonado con material inerte.	ML	28.17	213.26	$6,007.53
P16S01C028	Tubería de p.v.c.s. Ø 4", incluye: excavación, relleno, tendido de la tubería, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	29.90	97.08	$2,902.69
P16S01C025	Tubo de p.v.c. Sanitario de ø 2" de diámetro en interiores, incluye: excavación, relleno, tendido de la tubería, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	16.75	70.55	$1,181.71
P16S01C020	Salida sanitaria para descarga de muebles sanitarios con tubería de pvc sanitario de ø 2" de diámetro marca duralón, incluye: tubo de pvc-s de ø 2", codos de pvc sanitario, pegamento, lijado, mano de obra, herramienta y equipo.	SAL	10.25	598.51	$6,134.73
P16S01C021	Salida sanitaria para descarga de w.c. Con tubería de p.v.c. Sanitario de ø 4". Incluye: tubo de pvc-s de ø 4", codo de ø 4", pegamento, lijado, mano de obra, herramienta y equipo.	SAL	15.00	644.44	$9,666.60
P16S01C016	Tubo ventila de 2", de 3.00 a 6.00 mts., incluye: ranurados, resanes, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.50	460.75	$691.13
P16S01C096	Bajada de aguas pluviales con tubo de pvc sanitario ø 4", de 4.20 mts. De longitud, incluye: 2 codos pvc-san. Ø 4"x90º, pegamento, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, de 0.00 a 4.00 mts. De altura.	PZA	1.00	792.06	$792.06
P16S01C097	Tubo ventila de 2", de 0.00 a 9.00 mts. De altura, incluye: ranurados, resanes, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	648.20	$1,296.40
P16S08	**Tubos y conexiones de polipropileno (tuboplus)**				
P16S08C002	Tubo de polipropileno tuboplus clase 16 de 3/4" (25 mm) de diámetro, incluye: materiales de consumo, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	ML	9.00	52.39	$471.51
P16S08C003	Tubo de polipropileno tuboplus clase 16 de 1" (32 mm) de diámetro, incluye: materiales de consumo, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	ML	45.30	73.91	$3,348.12
P16S08C007	Codo de polipropileno tuboplus de 90ºx1/2" de diámetro, incluye: materiales de consumo, termo fusión, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	PZA	6.00	36.71	$220.26
P16S08C008	Codo de polipropileno tuboplus de 90ºx3/4" de diámetro, incluye: materiales de consumo, termo fusión, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	PZA	1.00	44.68	$44.68
P16S08C019	Tee de polipropileno tuboplus de 1/2" de diámetro, incluye: materiales de consumo, termofusion, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	PZA	2.50	46.69	$116.73
P16S08C021	Tee de polipropileno tuboplus de 1" de diámetro, incluye: materiales de consumo, termofusion, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	PZA	11.50	72.54	$834.21
P16S08C026	Cople de polipropileno tuboplus de 3/4" de diámetro, incluye: materiales de consumo, termofusion, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	PZA	3.00	46.39	$139.17
P16S08C027	Cople de polipropileno tuboplus de 1" de diámetro, incluye: materiales de consumo, termofusion, mano	PZA	3.50	49.34	$172.69

	de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación				
P16S08C037	Reducción de polipropileno tuboplus de 1"x1/2" de diámetro, incluye: materiales de consumo, termofusion, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	PZA	6.50	48.45	$314.93
P16S08C038	Reducción de polipropileno tuboplus de 3/4"x1/2" de diámetro, incluye: materiales de consumo, termofusion, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	PZA	2.00	40.60	$81.20
P16S08C040	Salida hidráulica para muebles sanitarios a base de tubo de polipropileno tuboplus de 1/2" de diámetro, incluye: conector macho de 1/2", codo de 1/2", tapón capa de 1/2" termofusion, materiales de consumo, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	SAL	12.00	741.53	$8,898.36
P16S23	**Coladera de fierro fundido, tubo de plomo y accesorios valezzi**				
P16S23C002	Coladera cespol de fofo modelo ch-24 marca Helvex o similar en piso, incluye: adaptador de PVC, fijación, conexión, pruebas, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	1,714.09	$3,428.18
P16S24	**Riego por aspersión**				
P16S24C017	Bomba centrifuga horizontal de 1 hp y 3450 rpm marca evans, incluye: instalación, tubo pvc hid. Ced. 40 ø 2" longitud de 6 mts. Y 3 codos de 90ºx2" pvc hid. Ced. 40, , mano de obra de instalación, herramienta y equipo.	PZA	1.00	3,554.06	$3,554.06
P16S26C005	Tanque precargado de 450 lts a 125 psi marca evans, incluye: suministro y colocación, accesorios, material, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	13,098.15	$13,098.15
P17	**Muebles sanitarios y accesorios**				
P17S01	**Muebles sanitarios**				
P17S01C030	Mueble sanitario w.c. para fluxómetro color blanco modelo olímpico mca american standart, incluye: fluxómetro modelo 110 marca helvex, pijas, junta selladora con guía, adaptador espiga, accesorios, herramienta, mano de obra y equipo.	PZA	4.00	12,370.78	$49,483.12
P17S04	**Llaves mezcladoras, accesorios, regaderas**				
P17S04C029	Llave nariz cromada de ø 1/2" marca urrea, incluye: suministro e instalación, materiales y mano de obra.	PZA	1.00	473.56	$473.56
P17S05	**Tarja de lámina de acero inoxidable**				
P17S05C006	Tarja de acero inoxidable acabado cromo de 49x47 cm., incluye: cespol cromado, marca helvex o similar, llave mezcladora con manerales de acero, mangueras, llaves de control, fijación, conexión, pruebas, material, mano de obra, herramienta y/o equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	3,708.51	$3,708.51
P17S06	**Lavabo y accesorios para baño**				
P17S06C021	Lavabo de pedestal, marca interceramic modelo palermo color blanco y mezcladora mca. Helvex de monomando, mod. Ep-909 acabado cromado, con extensión th-965 incluye: cespol, manqueras, elementos de fijación, equipo, herramienta, mano de obra así como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	1.00	9,216.58	$9,216.58
P17S08	**Accesorios de sobreponer**				
P17S08C039	Dispensador para papel higiénico tamaño jumbo montado en superficie, modelo b-2890 marca bobrick, incluye: material, flete, mano de obra y herramienta.	PZA	4.00	2,522.08	$10,088.32
P17S08C040	Dispensador de jabón, posición horizontal modelo b-2112, montado en superficie, marca bobrick, incluye: material, flete, mano de obra y herramienta	PZA	3.00	2,228.46	$6,685.38
P17S08C041	Dispensador para toallas de papel interdobladas montada en superficie modelo b-2974, marca bobrick, incluye: material, flete, mano de obra y herramienta.	PZA	4.00	13,534.03	$54,136.12
P17S10	**Lavaderos y accesorios**				
P17S10C020	SEPTICO DE 0.80 x 0.80 x 0.40 m DE ALTURA A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 x 14 x 28 cm, ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3 ACABADO FLOTEADO POR EL EXTERIOR Y PULIDO EN EL INTERIOR CON PISO DE CONCRETO ARMADO DE 10 cm DE ESPESOR ACABADO PULIDO, ARMADO CON MALLA-LAC	PZA	1.00	1,618.36	$1,618.36

	6X6/10-10, CON CONCRETO f'c=150 kg/cm2, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
P20	**Instalación eléctrica**				
P20S49	**Salidas de contactos y apagadores**				
IE01	Instalación eléctrica de edificio en planta baja y media tensión	PZA	1.00	1,553,517.86	$1,553,517.86
P20S58	**Salidas para luminarias**				
E2	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la alimentación de fuerza principal desde interruptor general a tablero tgn; incluye: tablero iline 3f 4h 600 vsa tamaño 3 con itm de 800 a., cable cal, 350 ksm, cable thw-ls cal1/0, tubo y codo pvc pesado 3", contra y monito de 3", terminales, cinta aislante, y poliuretano espreado, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	289,937.80	$144,968.90
E3	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de medición general; incluye: base 13-20ch trifásica, varilla para tierra, conector mecánico, cable thw-ls cal. 8, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	11,034.73	$5,517.37
E5	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la alimentación de fuerzas desde transformador 225 kva 220-127v 13200 a tablero bci (bomba contra incendios); incluye: tubería de pvc pesado 2", registro de concreto 60 x 60 cm con tapa, interruptor termomag, 150 am, gabinete para interruptor, terminales, abrazadera, rielcanol 4x2, cable thw-ls cals. 2/0, 6/0, tornillería, pijas, taquetes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	51,488.80	$25,744.40
E6	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la alimentación de fuerzas desde para tablero "a" ubicado en pared de consultorio; incluye: tubería y codos pvc pesado 1 1/2, registros de 60 x 60 cm con tapa, centro de carga de 20 circuitos 3f, cable thw-ls cal 2/0, 8/0, termo de 70 am, con zapatas, termo de 3x70 iline, gabinete para termo de 70 am, contra y monitor de 1 1/2, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	50,907.13	$25,453.57
E8	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la alimentación de fuerzas para tablero "c", ubicado en caseta de control; incluye; termo iline 3 x 30, termo con zapatas de 3 x 30, cable thw-ls cal 8 argos, unicanal, taquetes de plástico, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	12,223.39	$6,111.70
E9	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la alimentación desde tablero de distribución principal tgn a tablero aext ubicado en cuarto eléctrico; incluye: termo iline de 3 x 30, cable thw-ls cal 8 y 10 argos, varillas roscadas, mordaza fijabarras, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	9,980.16	$4,990.08
E10	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la alimentación desde tablero de distribución principal tgn a tablero de transferencia; incluye: termo iline de 3x100, cable thw-ls 6 y 2 argos, varilla roscada, mordaza fija barra, riel unicanal, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	13,525.30	$6,762.65
E11	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la alimentación desde tablero de transferencia a tablero tge; incluye: termo con zapatas 3x100 con gabinete, termo iline 2x100, frente qoc 24 us, centro de carga de 20 circuitos, cable thw-ls cal. 2 y 6, varilla roscada, abrazadera unicanal, mordaza fijabarra, riel unicanal, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	16,803.93	$8,401.97
E19	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la alimentación para máquina de aire acondicionado ubicado en azotea no° 7, 8 y 9 de 2 tr desde tablero de distribución a.a.c.; incluye: conector recto licuatite, abrazaderas unicanal, riel unicanal, pija de cabeza hexagonal, taquete plástico, cable thw-ls cal. 10 y 12 argos, unidad térmica qob2x20, caja cuadrada 4x4, qo220	LOTE	0.50	13,564.26	$6,782.13

	unidad térmica, y todo lo necesario para su correcta ejecución.				
E23	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de contactos 127v 15 amp voltaje regulado conectado a tablero de distribución cr-pb circuito no° 1; incluye: caja cuadrada de 4x4, tapa cuadrada de 4x4 reforzada, cable thw-ls cal. 10 y 12 argos, riel unicanal, abrazadera unicanal, taquete, cople hexagonal, condulet lb,c, chalupa reforzada 3/4, tubo de pvc 1/2", kit de contacto k03-05262-lg 15 amp., y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	10,279.34	$5,139.67
E24	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de contactos 127v 15 amp voltaje regulado conectado a tablero de distribución cr-pb circuito no° 2; incluye: caja cuadrada reforzada de 4x4, tapa cuadrada reforzad de 4x4, cable thw-ls cal. 10 y 12 argos, taquete arpón, consulet lb,c, kit de contacto k03 lg 15 amp., abrazadera unicanal, riel unicanal, unidad qob1x30, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	5,749.96	$2,874.98
E25	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de contactos 127v 15 amp voltaje regulado conectado a tablero de distribución cr-pb circuito no° 3; incluye: kit de contacto k03 lg 15 amp., riel unicanal, abrazadera unicanal, taquete arpón, condulet lb, c, chalupa reforzada, cople hexagonal, caja cuadrada reforzada de 4x4, tapa reforzada de 4x4, unidad térmica qob 1x30, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	13,062.74	$6,531.37
E26	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de contactos 127v 15 amp voltaje normal conectado a tablero de distribución a circuito no° 1; incluye: unidad térmica, varilla roscada, cable thw-ls cal. 10 y 12, cople hexagonal, condulet lb, c, contacto dúplex polarizado 5320 icp, taquete arpón, riel unicanal, abrazadera unicanal, caja reforzada 4x4, tapa reforzada 4x4, unidad térmica qob 1x30, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	8,232.33	$4,116.17
E28	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de contactos 127v 15 amp voltaje normal conectado a tablero de distribución a circuito no° 3; incluye: caja cuadrada reforzada de 4x4, tapa cuadrada reforzada de 4x4, unidad térmica qob 1x30, cable thw-ls cal. 10 y 12 argos, riel unicanal, abrazaderas unicanal, taquete arpón, condulet lb, c, chalupa reforzada, contacto dúplex polarizado, varilla roscada, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	6,700.14	$3,350.07
E29	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de contactos 127v 15 amp voltaje normal conectado a tablero de distribución a circuito no° 4 para la instalación de contactos 127v 15 amp voltaje normal conectado a tablero de distribución a circuito No 3 ; incluye: tubería galva de 1/2" , codos y coples galv de 1/2", conector galv de 1/2", caja cuadrada 4x4 reforzada con tapa, unidad tremica qob 1x30, cable thw-ls de 10 y 12, riel unicanal, abrazadera unicanal 1/2", cople hexagonal galv 3/8", tuerca 3/8", condulet lb 1/2", condulet c 1/2", chalupa reforzada 3/4, tubería y conector pvc 1/2" pesado, cont duplex polarizado 5320 icp, cinta aislante, material de fijación , y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	8,400.09	$4,200.05
E32	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de contactos 127v 15 amp voltaje normal conectado a tablero de distribución a circuito no° 7 ; incluye: tubería galva de 1/2" , codos y coples galv de 1/2", conector galv de 1/2", caja cuadrada 4x4 reforzada con tapa, unidad térmica qob 1x30, cable thw-ls de 10 y 12, riel unicanal, abrazadera unicanal 1/2", cople hexagonal galv 3/8", tuerca 3/8", condulet lb 1/2", condulet c	LOTE	0.50	7,591.85	$3,795.93

	1/2", chalupa reforzada 3/4, tubería y conector pvc 1/2" pesado, cont dúplex polarizado 5320 icp, cinta aislante, material de fijación , y todo lo necesario para su correcta ejecución.				
E33	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de contactos 127v 15 amp voltaje normal conectado a tablero de distribución a circuito no° 8 ; incluye: tubería galva de 1/2" , codos y coples galv de 1/2", conector galv de 1/2", caja cuadrada 4x4 reforzada con tapa, unidad térmica qob 1x30, cable thw-ls de 10 y 12, riel unicanal, abrazadera unicanal 1/2", cople hexagonal galv 3/8", tuerca 3/8", condulet lb 1/2", condulet c 1/2", chalupa reforzada 3/4, tubería y conector pvc 1/2" pesado, cont dúplex polarizado 5320 icp, cinta aislante, material de fijación , y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	7,615.15	$3,807.58
E34	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de contactos 127v 15 amp voltaje normal conectado a tablero de distribución a circuito no° 9 ; incluye: tubería galva de 1/2" , codos y coples galv de 1/2", conector galv de 1/2", caja cuadrada 4x4 reforzada con tapa, unidad térmica qob 1x30, cable thw-ls de 10 y 12, riel unicanal, abrazadera unicanal 1/2", cople hexagonal galv 3/8", tuerca 3/8", condulet lb 1/2", condulet c 1/2", chalupa reforzada 3/4, tubería y conector pvc 1/2" pesado, cont dúplex polarizado 5320 icp, cinta aislante, material de fijación , y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	7,628.10	$3,814.05
E35	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de contactos 127v 15 amp voltaje normal conectado a tablero de distribución a circuito no° 10; incluye: tubería galva de 1/2" , codos y coples galv de 1/2", conector galv de 1/2", caja cuadrada 4x4 reforzada con tapa, unidad térmica qob 1x30, cable thw-ls de 10 y 12, riel unicanal, abrazadera unicanal 1/2", cople hexagonal galv 3/8", tuerca 3/8", condulet lb 1/2", condulet c 1/2", chalupa reforzada 3/4, tubería y conector pvc 1/2" pesado, cont dúplex polarizado 5320 icp, cinta aislante, material de fijación , y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	7,672.65	$3,836.33
E36	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de contactos 127v 15 amp voltaje normal conectado a tablero de distribución a circuito no°11; incluye: tubería galva de 1/2" , codos y coples galv de 1/2", conector galv de 1/2", caja cuadrada 4x4 reforzada con tapa, unidad térmica qob 1x30, cable thw-ls de 10 y 12, riel unicanal, abrazadera unicanal 1/2", cople hexagonal galv 3/8", tuerca 3/8", condulet lb 1/2", condulet c 1/2", chalupa reforzada, tubería y conector pvc 1/2" pesado, cont dúplex falla 011-07599-001 marfil, cinta aislante, material de fijación , y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	0.50	4,881.84	$2,440.92
E38	Suministro e instalación de diversos materiales eléctricos necesarios para la instalación de iluminación normal conectado a tablero "a" incluye: tubería galv de 1/2", cople y conectores galv de 1/2", caja cuadrada 4x4 reforzada con tapa, unidad temática qob 1x20, cable thw-ls cal 14 y 12, riel unicanal de 1/2", cable armaflex 3x14 , conector 1/2" ur, cable 1/16 acerado, armella 22x100 abierta, tubo y conector de pvc 1/2" ligero, cople hexagonal galv 3/8, chalupa reforzada 3/4", varilla roscada, placas de 1 y 2 ventanas, interruptor sencillo , interruptor escalera, ancla tipo arpon 3/8x5",luminaria ltl-3140/41 louver con malla, luminaria ltl-3280/41, luminaria yd-1500ep/b, verona cat mwp-led/14w/47/f mca tenolite, luminaria de emergencia elm2 liyhonia, luminaria de emergencia con letrero de salida, cinta aislante , tuerca 3/8", y todo lo necesario para su correcta ejecución	LOTE	0.50	89,049.26	$44,524.63
E42	Intercalación de poste de concreto 12-750 en línea primaria 3f 1/10 existente.	LOTE	1.00	14,279.60	$14,279.60
E43	Conexión acometida	LOTE	1.00	3,068.88	$3,068.88
P23	**INFORMÁTICA**				
P23S10	**SALIDA DE VOZ Y DATOS**				
17	Tubería Conduit Galvanizada PDG 25MM	Tramo	18.00	395.80	$7,124.40

18	Curva Conduit Galvanizada PDG 25MM	Pza	8.50	100.75	$856.38
19	Cople Conduit Galvanizado PDG de 25MM	Pza	18.00	23.99	$431.82
20	Conector Conduit Galvanizado de 25MM	Pza	18.00	12.00	$216.00
21	Caja Metálica 4"X4" con tapa reducción de 4"x 4" a 2" x 4" para colocación de Jacks, y Face plate en estación de trabajo	Pza	8.50	55.16	$468.86
22	Varilla Roscada de 1/4	Pza	14.00	12.00	$168.00
23	Taquete Expansivo Metálico de 1/4"	Pza	28.00	12.00	$336.00
24	Unicanal 4X4 Solido (30Cms)	Pza	14.00	59.98	$839.72
25	Abrazadera para unicanal de 25mm	Pza	28.00	19.19	$537.32
26	Tornillo, tuerca y rondana para abrazadera	Pza	28.00	4.80	$134.40
27	Jgo fijación para anclar en techo/pared	Jgo	28.00	47.98	$1,343.44
28	Rafia o Guia para jalacable	Pza	1.00	239.88	$239.88
29	Cinta aislante para sujeción de Cable	Pza	1.00	47.98	$47.98
P26	**TELEVISIÓN Y CCTV**				
P26S13	**EQUIPO**				
CCTV01	KPD677HA DVR Grabadora Digital H.264, 8 Canales Full 960H, Video solo VGA/HDMI, 2 HDD, Push Video + Eagle Eyes Incluye: 1 Disco Duro de 1TB, Monitor LCD de 18.5".	Pza	1.00	31,293.89	$31,293.89
CCTV13	Tuberia Conduit PVC Pesada19MM	Tramo	3.50	320.16	$1,120.56
CCTV14	Curva Conduit Galvanizada 19MM	Pza	2.00	43.33	$86.66
CCTV15	Cople Conduit Galvanizado de 19MM	Pza	3.00	19.26	$57.78
CCTV16	Conector Conduit Galvanizado de 19MM	Pza	3.00	12.04	$36.12
CCTV17	Caja Metálica 4"x4"	Pza	3.00	28.89	$86.67
CCTV18	Varilla Roscada de 1/4 (tramo de 1 mts.)	Mts	7.00	19.26	$134.82
CCTV19	Taquete Expansivo Metálico de 1/4"	Pza	7.00	12.04	$84.28
CCTV20	Unicanal 4X4 Solido (30Cms)	Pza	7.00	60.19	$421.33
CCTV21	Abrazadera o Pera para Unicanal de 19mm	Pza	7.00	14.44	$101.08
CCTV22	Tornillo,Tuerca y rondana para Abrazadera	Pza	7.00	4.81	$33.67
CCTV23	Jgo Fijación Para Anclar en Techo/Pared	Pza	5.00	48.15	$240.75
CCTV24	Rafia o Guía para jalacable	Pza	1.00	240.73	$240.73
CCTV25	Cinta aislante para Sujeción de Cable	Pza	1.00	48.15	$48.15
P33	**Limpieza y fumigación**				
P33S13	**Limpieza general de obra**				
P33S13C004	Limpieza final de obra, incluye: retiro de basura fuera de la obra, acarreos, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	383.05	7.85	$3,006.94
E2	**Aire acondicionado**				
P21	**Instalación de aire acondicionado**				
P21S31	**Prueba de equipo electromecánico**				
A3	Suministro de equipo tipo mini split marca lennox con capacidad de 3 toneladas de refrigeración, voltaje 220/1/60, refrigernte r-410a	PZA	1.00	23,844.85	$23,844.85
AT3	suministro de equipo de aire acondicionado mini split tipo piso techo capacidad 3 ton	PZA	1.00	31,273.75	$31,273.75
AT5	suministro de equipo de aire acondicionado mini split tipo piso techo capacidad 5 ton	PZA	2.00	43,942.00	$87,884.00
IA3	Instalación de equipo de aire acondicionado mini split tipo marca lennox 3 ton, incluye: tubería de cobre, aislamiento, soporteria, vacío del sistema, carga de gas, cable uso rudo, mano de obra, arranque y pruebas.	PZA	1.00	9,169.58	$9,169.58
IAT3	Instalación de equipo de aire acondicionado mini split tipo piso techo capacidad 3 ton incluye: tubería de cobre, aislamiento, soporteria, vacío del sistema, carga de gas, cable uso rudo, mano de obra, arranque y pruebas.	PZA	1.00	8,800.00	$8,800.00
IAT5	Instalación de equipo de aire acondicionado mini split tipo piso techo capacidad 5 ton incluye: tubería de cobre, aislamiento, soporteria, vacío del sistema, carga de gas, cable uso rudo, mano de obra, arranque y pruebas.	PZA	2.00	8,800.00	$17,600.00

				SUBTOTAL	**$4,310,344.825**
				16 % IVA	**$689,655.1720**
				TOTAL	**$5,000,000.00**

b) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto:

Cronograma de avance físico y financiero de la primera y única etapa de Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa.

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJERES EN EL ESTADO DE SINALOA

P/MES	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO	SEIS	SIETE	AVANCE FINANCIERO EN PESOS M.N.	AVANCE FÍSICO %
LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	X X X X	X X						NA	NA
E1-AMPLIACIÓN DE EDIFICIO									
P01-PRELIMINARES		X X X X						$94,549.45	2.19
P03-OBRA CIVIL		X X X	X X X X					$568,499.77	13.19
P04-CIMBRA,ESTRUCTURA DE MADERA			X X X X					$141,810.78	3.29
P05-CONCRETO HIDRÁULICO			X X X X					$170,590.82	3.96
P07-ACERO DE REFUERZO			X X X X X					$495,922.40	11.51
P09-HERRERÍA				X X X				$27,980.51	0.65
P11-ALUMINIO, PVC Y MULTIPANEL					X X X			$58,563.91	1.36
P13-CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA					X X X			$15,170.46	0.35
P15-RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						X X X X X X		$416,111.07	9.65
P16-INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA			X X X X X X			X X X X X		$63,395.09	1.47
P17-MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS							X X X	$135,409.95	3.14
P20-INSTALACIÓN ELÉCTRICA		X X X X			X X X X X	X X	X X X X	$1,894,030.82	43.94
P23-INFORMÁTICA					X X X X X			$12,744.20	0.30
P26-TELEVISIÓN Y CCTV					X X X X X			$33,986.49	0.79
P33-LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN							X X X	$3,006.94	0.07
E2-AIRE ACONDICIONADO									
P21-AIRE ACONDICIONADO					X X X	X X X X X	X X X X	$178,572.18	4.14
							SUBTOTAL	$4,310,344.84	
							16 % I.V.A	$689,655.17	
							TOTAL	$5,000,000.0	

Monto total del costo de la obra: $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de abril de 2021.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Quirino**

Ordaz Coppel.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa, **Renato Ocampo Alcantar**.- Rúbrica.